OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0179/02/23
Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0189/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de febrero de 2023

EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0745/2021 de fecha 29 de Septiembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, Madera en rollo primarios, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 1,003.787 Metros cúbicos rollo	48	1	48	26256546	26256593
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, madera en rollo secundarios, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 691.497 Metros cúbicos rollo	35	49	83	26256594	26256628
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, celulósicos, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 312.289 Metros cúbicos rollo	16	84	99	26256629	26256644
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, Madera en rollo primarios, *Pinus teocote,* (Pino), 26.828 Metros cúbicos rollo	1	100	100	26256645	26256645
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, madera en rollo secundarios, *Pinus teocote,* (Pino), 33.983 Metros cúbicos rollo	2	101	102	26256646	26256647
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, celulósicos, *Pinus teocote,* (Pino), 17.886 Metros cúbicos rollo	1	103	103	26256648	26256648

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0179/02/23
Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0189/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de febrero de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG